

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C. cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001311000120130095003

Demandante: Jalil Antonio Rojas Calvo

Demandado: María del Carmen González Villate

LIQUIDCIÓN SOCIEDAD CONYUGAL - SENTENCIA

Teniendo en cuenta las facultas probatorias previstas en los artículos 42.4, 169 y 170 del C.G. del P., y por ser útil para la verificación de los hechos alegados en el recurso de apelación, se decreta como prueba oficiosa la siguiente:

Se ordena incorporar al proceso el documento aportado por el apoderado judicial de la señora **MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ**, en memorial con fecha de recibido del 26 de mayo de 2016 (fls. 28 y 29 c objeción a la partición), suscrito por el señor **JALIL ANTONIO ROJAS CALVO** en el cual indica, entre otras manifestaciones, que *"solicito se corrija las particiones elaboradas en este proceso y se excluya el bien que presente (sic) dentro de los inventarios como un bien de la sociedad conyugal sin serlo"* refiriéndose al inmueble con folio de matrícula No. 50S-388177, y que *"renuncio a la partición que involucre el inmueble referenciado, esto a favor de mi ex cónyuge por las razones expuestas"*.

Por tanto, de dicho documento se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que ejerzan su derecho de contradicción.

Ordenar notificar el presente auto mediante estado electrónico. Así mismo y para la garantía plena del debido proceso y derecho de defensa de los intervinientes, se ordena remitir copia de la presente providencia y del



Expediente: 11001311000120130095003
Demandante: Jalil Antonio Rojas Calvo
Demandado: María del Carmen González Villate
LIQUIDCIÓN SOCIEDAD CONYUGAL - SENTENCIA

documento que se incorpora como prueba a las siguientes direcciones electrónicas:

Dr. LUIS ERNESTO SUÁREZ PAIBA (apoderado del señor JALIL ANTONIO ROJAS CALVO)

lespjudicial@hotmail.com

Dr. DANIEL MARTÍNEZ CAMACHO (apoderado de la señora MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ VILLATE)

martincede21@gmail.com

Vencido el término, se ordena el regreso de las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8654f0bd9a8d5a7378470320091eb2aa9fb4241c89ecbafc59e08
dae3ed8601

Documento generado en 04/02/2021 04:07:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>